



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CTO. DE CVTA. otorgado el 30 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 14264 - 2023.-

Santiago, 20 de Noviembre de 2023.-



123456801019
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado N° 123456801019.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456801019.-



1 **REPERTORIO N°14.264-2.023**
2 **PROTOCOLIZADO N°14.264-2.023**

FOLIO -9996132
OT.9.420

3
4
5

CONTRATO DE COMPRAVENTA

6
7
8
9
10

ORDEN CORP S.A

11
12
13
14
15
16
17

A

BANCO DE CHILE

18 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de octubre del año
19 dos mil veintitrés, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**,
20 Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría
21 de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
22 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: Por una parte,
23 don **JUAN CARLOS OLÇAY CARDENAS**, chileno, divorciado,
24 ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones
25 novecientos sesenta y tres mil trescientos doce guion tres, en
26 representación de **ORDEN CORP S.A**, sociedad del giro comercial, Rol
27 Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veinticinco
28 mil trescientos noventa y ocho guion uno, en adelante también referida
29 como la "Vendedora", todos domiciliados en Diego de Almagro número
30 cinco mil doscientos diez, Ñuñoa, Santiago; y por la otra, doña **XIMENA**



1 **DEL CARMEN GUASCH CASTRO**, chilena, soltera, contador auditor,
2 cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos
3 dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos guion tres, y don **VICTOR**
4 **HUGO DIAZ LILLO**, chileno, casado, técnico financiero, cédula nacional
5 de identidad número diez millones trescientos ocho mil novecientos
6 trece guion uno, ambos en representación del **BANCO DE CHILE**,
7 según se acreditará al final, sociedad anónima bancaria, Rol Único
8 Tributario número noventa y siete millones cuatro mil guion cinco, en
9 adelante referido también e indistintamente como "el Banco" y/o "el
10 Comprador", todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Paseo
11 Ahumada número doscientos cincuenta y uno; quienes acreditaron su
12 identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:**
13 **Descripción del inmueble.** ORDEN CORP S.A, es dueña de la
14 propiedad raíz ubicada en Viña del Mar, calle **Quillota hoy número**
15 **ciento cuarenta y cinco**, que deslinda: **Norte**, veinticinco metros con
16 propiedad de Alberto Gilmore; **Sur**, veinticuatro metros diez centímetros
17 con Pasaje Nuevo; **Este**, quince metros cincuenta centímetros con calle
18 Quillota; **Oeste**, quince metros cincuenta centímetros con propiedad de
19 los señores Cambiaso Hermanos.-Adquirió esta propiedad por compra
20 que hizo de ella a la sociedad **Inmobiliaria e Inversiones Orígenes Mar**
21 **del Plata Limitada**, según consta de la escritura pública de fecha treinta
22 de abril del año dos mil veinte, rectificada por las escrituras públicas de fecha
23 veintiocho de mayo y nueve de junio, del mismo año, todas otorgadas en la
24 Notaría de Viña del Mar de don Luís Enrique Fischer Yávar. El título de
25 dominio se inscribió a fojas **cuatro mil setecientos treinta y tres vuelta**
26 **número cinco mil ciento treinta y siete** del Registro de Propiedad del
27 Conservador de Bienes Raíces de **Viña del Mar**, correspondiente al año
28 **dos mil veinte.**- El inmueble tiene el rol número treinta y tres guion
29 nueve de la comuna de Viña del Mar.-**SEGUNDO: Venta.** Por el
30 presente instrumento ORDEN CORP S.A, representada en la forma



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere al **Banco de**
2 **Chile**, para quien compran, aceptan y adquieren sus representantes
3 individualizados en la comparecencia, el inmueble individualizado en la
4 cláusula precedente.- **TERCERO: Precio.** El precio de la compraventa
5 es la cantidad de **setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta**
6 **y dos mil novecientos ochenta** pesos, que el Comprador paga en este
7 acto y en dinero efectivo a la vendedora, la que a través de sus
8 representantes individualizados en la comparecencia, declara recibir
9 conforme y a su entera satisfacción.- **CUARTO: Entrega.** El Comprador
10 declara haber recibido materialmente la propiedad objeto del presente
11 contrato a su entera satisfacción.- **QUINTO: Forma en que se efectúa**
12 **la venta.** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto en el
13 estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado en ella,
14 con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre
15 de todo gravamen, sin deudas de contribuciones, pavimentación,
16 alcantarillado; con todos sus consumos de agua, luz y gas pagados a
17 esta fecha, respondiendo el Vendedor del saneamiento en conformidad
18 a la ley.- **SEXTO: Afectación al impuesto al valor agregado.** **Uno)** En
19 relación a la tributación de este contrato de acuerdo al Decreto Ley
20 número ochocientos veinticinco, Ley sobre Impuesto a las Ventas y
21 Servicios, el Vendedor declara bajo juramento que no tuvo derecho a
22 crédito fiscal por la adquisición y/o construcción del inmueble objeto de
23 la compraventa, ni se dedica en forma habitual a la venta de bienes
24 corporales inmuebles, ni es habitual respecto de esta operación en
25 particular, a consecuencia de lo cual el presente contrato de
26 compraventa no se encuentra afecta al impuesto al valor agregado, IVA.
27 **Dos)** En consideración a lo anterior, las Partes acuerdan que en el
28 evento que, por decisión de la autoridad, se determinara que el contrato
29 debió gravarse con IVA, será de cuenta y cargo del Vendedor el pago
30 de dicho tributo, no pudiendo recargarse al Comprador suma alguna por



1 este concepto, de forma que el precio establecido en la cláusula tercera
2 precedente es el precio final para todos los efectos a que haya lugar, lo
3 que para las Partes constituye condición esencial e inductiva para la
4 celebración del presente contrato.- **SÉPTIMO: Alzamiento.**- Presente
5 a este acto doña **PATRICIA CONSUELO FLORES HENRÍQUEZ**,
6 chilena, viuda, empleada, cédula de identidad número doce millones
7 seiscientos cuarenta y siete mil trescientos once guión siete, en
8 representación del **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, Sociedad
9 Anónima Bancaria, ambos domiciliados en Avenida El Golf número
10 ciento veinticinco, Comuna de Las Condes, Santiago; El compareciente
11 es mayor de edad, quien acredita su identidad con las cédula citada y
12 expone: que alza y cancela la hipoteca y prohibición de gravar, enajenar
13 y dar en arrendamiento que afectan al inmueble que por este acto se
14 transfiere, inscrita a fojas tres mil doscientos sesenta y dos número tres
15 mil cuarenta y siete del Registro de Hipotecas y a fojas dos mil
16 ochocientos nueve número tres mil ciento catorce del Registro de
17 Prohibiciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Viña del
18 Mar correspondiente al año dos mil veinte. Los alzamientos referidos se
19 sujetan a la condición suspensiva de que el Conservador de Bienes
20 Raíces referido inscriba el dominio a nombre del comprador. La
21 personería de la doña Patricia Consuelo Flores Henríquez consta de la
22 escritura pública de fecha quince de diciembre del dos mil veintidós,
23 otorgada en la Notaría de Santiago de Don Alberto Mozo Aguilar, la que
24 no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.-
25 **OCTAVO: Autorización de venta.**- Se deja constancia que el inmueble
26 que se vende por el presente acto, represente menos del cincuenta por
27 ciento del activo de la sociedad Vendedora, según consta de declaración
28 que se protocoliza en este acto y bajo este número de repertorio.-
29 **NOVENO: Gastos.** Todos los gastos que origine el presente contrato,
30 como asimismo las anotaciones e inscripciones en los Registros



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 del Conservador de Bienes Raíces respectivo, son de cargo exclusivo del
2 comprador.- **DECIMO: Domicilio y jurisdicción.** Las partes para todos
3 los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad
4 de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-
5 **DECIMO PRIMERO: Mandatos. Uno)** Se faculta al portador de copia
6 autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de
7 Bienes Raíces correspondiente las anotaciones e inscripciones que
8 procedan. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y
9 persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de
10 los contratantes o de todos ellos.- **Dos)** Los comparecientes, todos ellos
11 en las calidades antes señaladas, confieren poder especial, pero tan
12 amplio como en derecho se requiera, a dos cualquiera representantes del
13 Banco de Chile, para que actuando en nombre y en representación de
14 todos y/o cada uno de los comparecientes, ejecuten los actos y suscriban
15 los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar,
16 precisar, rectificar o complementar esta escritura pública en lo relacionado
17 con: **a)** la individualización de los comparecientes; **b)** la singularización del
18 bien raíz materia de este instrumento; **c)** las informaciones, antecedentes
19 o citas de escrituras o inscripciones que con ellas se relacionen, y a
20 otorgar una o más minutas de conformidad con lo dispuesto en el artículo
21 ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces.-
22 **PERSONERÍAS:** La personería de don Juan Carlos Olcay Cardenas para
23 representar a Orden Corp S.A , consta de escritura pública de fecha
24 veintinueve de diciembre del año dos mil quince, otorgada en la Notaría
25 de Santiago de don Félix Jara Cadot. La personería de doña Ximena del
26 Carmen Guasch Castro y de don Víctor Hugo Díaz Lillo para representar
27 al Banco de Chile, consta de escritura pública de fecha treinta de marzo
28 del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don René
29 Benavente Cash. Las referidas personerías no se insertan por ser
30 conocidas de las partes y del notario que autoriza.- En comprobante y

1 previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el notario
2 que autoriza.- Se da copia. Doy fe.-

3
4
5
6 JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS
7
8
9 9.963 312-3
10
11



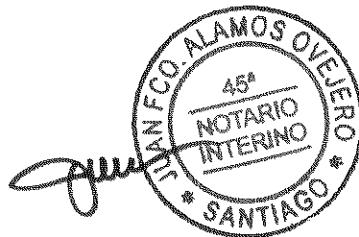
12 XIMENA DEL CARMEN GUASCH CASTRO

13
14
15 VICTOR HUGO DIAZ LILLO



16
17
18
19
20 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

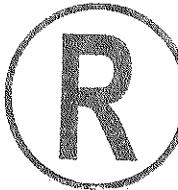
12647.311-7



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Adicionando a la escritura: CONTRIBUCION: "tesoreria.cl Certificado
de Deuda. Nombre: ORDEN CORP S.A.. Dirección: QUILLOTA 145. Rol:
037-00033-009. Comuna: VINA DEL MAR Total deuda no vencida



Rep. 14264-2023

30-10-2023

JFA

Juan Francisco Alamos Ovejero
Notario Interino

JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO
NOTARIO INTERINO
45^ºNOTARIA DE SANTIAGO
HUÉRFANOS 979 – PISO 7
SANTIAGO

1 liquidada: 595.427.- Fecha Vcto: 30-Nov-2023 Deuda Neta: 595.427.- Total:
2 595.427.- Total deuda no vencida: 595.427.- Total: 595.427.- Fecha de
3 Emisión del certificado: 07-11-2023.-" Conforme.- **Se deja constancia** que
4 respecto de la presente escritura, la parte vendedora declaró bajo juramento
5 que la venta se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, IVA,
6 declaración que efectuó en dos ejemplares, una de las cuales quedó bajo la
7 custodia del Notario que autoriza. Santiago, 20 de noviembre de 2023.- DOY
8 FE.-

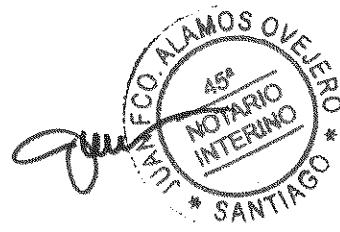


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



R:14.264-2023
30-10-2023

1
2
3
4
5
6 **INOTARIZADA ESTA PAGINA**
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



| | |
|----------|-------------|
| PROT. N° | 14.264-2023 |
| FECHA | 30-10-2023 |
| Nº HOJAS | 1 |

DECLARACION JURADA

Juan Carlos Olcay Cardenas, cédula nacional de identidad N°9.963.312-3, en mi calidad de Gerente General de Orden Corp S.A, RUT N° 76.425.398-1, ambos con domicilio en Celerino Pereira N° 1843, Ñuñoa, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que el valor contable del total de los activos de la sociedad, al 31 de diciembre del 2022 ascendía a M\$ 7.268.995.- y al 31 de julio del año 2023 dicho valor ascendía a M\$ 7.311.244.-
2. Que el valor contable del inmueble ubicado en Quillota 145, comuna de Viña del Mar todos de propiedad de Orden Corp S.A. al día 31 de diciembre del año 2022 ascendía a M\$ 410.911.- Dicho valor al 31 de julio del año 2023 era de M\$ 408.927.-
3. De esta forma, tanto el precio en que el inmueble referido en el N° 2 precedente será vendidos al Banco de Chile, como el valor en que dicho bien se encontraba contabilizado al 31 de diciembre del año 2022 y al 31 de julio del año 2023 **no representa por sí sólo o en conjunto con otros bienes enajenados durante los últimos doce meses más del 50% del total del activo de la sociedad.**

La presente declaración se otorga para los efectos de ser presentada ante el Banco de Chile, en el marco de la operación de venta que se realizará con dicha institución respecto de la propiedad individualizada precedentemente.

En Santiago , a 13 de septiembre del año 2023.

Juan Carlos Olcay Cardenas
Gerente General
Orden Corp S.A.





Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

178837427

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

| FECHA DE LLENADO | ORIGINAL | RECTIFICATORIA | RUT NOTARIO |
|------------------|----------|----------------|-------------|
| 20-11-2023 | X | | 6.154.531-K |

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

| NOMBRE COMUNA | CÓDIGO COMUNA | Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO | CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES |
|---------------------------|----------------|---------------------------|------------------------------|
| VINA DEL MAR | 5302 | 33-9 | |
| CALLE O NOMBRE DEL PREDIO | | NÚMERO | Departamento/Torre/Oficina |
| QUILLOTA | | 145 | |
| LOCAL | BOX | BODEGA | POBLACIÓN, VILLA O LUGAR |
| SUPERFICIE | TIPO DE MEDIDA | | |
| | | | |

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

| Nº REPERTORIO | FECHA ESCRITURA | NATURALEZA ESCRITURA | PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. N°2 SEGÚN ESCRITURA |
|---------------|-----------------|----------------------|--|
| 14264 | 30-10-2023 | Compraventa | NO |

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

| MONTO ENAJENACIÓN (PESOS) | PAGO AL CONTADO (PESOS) | MONTO ENAJENACIÓN (UF) | PAGO AL CONTADO (UF) |
|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| \$ 742.172.980 | \$ 742.172.980 | 20.400,64 UF | 20.400,64 UF |
| RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO | NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO | | PLAZO (MESES) |
| | | | |

INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

| EXENTO O NO GRAVADO | MONTO IVA | Nº FACTURA | FECHA FACTURA O F29 | Nº FORMULARIO 29 |
|---------------------|-----------|------------|---------------------|------------------|
| SI | | | | |

OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
|--|





DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

178837427

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

| FECHA DE LLENADO |
|------------------|
| 20-11-2023 |

| ORIGINAL | RECTIFICATORIA |
|----------|----------------|
| X | |

| RUT NOTARIO |
|-------------|
| 6.154.531-K |

INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

| RUT | RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES | % DERECHOS | DERECHOS NO ACREDITADOS |
|--------------|--|------------|-------------------------|
| 76.425.398-1 | ORDEN CORP S.A. | 100,00 | |

INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

| RUT | RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES | % DERECHOS | DERECHOS NO ACREDITADOS |
|--------------|--|------------|-------------------------|
| 97.004.000-5 | BANCO DE CHILE | 100,00 | |



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Santiago, 30 de octubre de 2.023

Nosotros: JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS RUT N° 9.963.312-3, en representación de ORDEN CORP S.A, RUT N° 76.425.398-1, declaro ante el Notario u otro Ministro de Fe Sr.(a) Sr.(a) Juan Francisco Alamos Ovejero, Abogado, Notario Interino de la 45° Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;;

La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) 33-9 comuna de Viña del Mar, celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de octubre de 2.023.

El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____

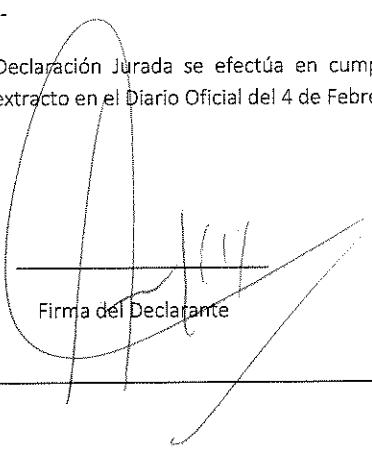
El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) Rol N° _____, todos de la Comuna de _____, celebrado mediante escritura pública de fecha _____ de _____ de 2.017.

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

- La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.
- La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).
- La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)
- El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).
- El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).
- El contrato de arrendamiento con opción de compra, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

Otros.-

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017

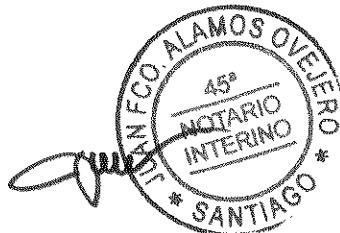


Firma del Declarante



AUTORIZO LA FIRMA DEL
COMPARCIENTE YA INDIVIDUALIZADO,
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE
CON ESTA FECHA. CB

SANTIAGO 20/11/2023



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



30-10-2023

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

{Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios}

Santiago, 30 de octubre de 2.023

Nosotros: JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS RUT N° 9.963.312-3, en representación de ORDEN CORP S.A, RUT N° 76.425.398-1, declaro ante el Notario u otro Ministro de Fe Sr.(a) Sr.(a) Juan Francisco Alamos Ovejero, Abogado, Notario Interino de la 45° Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;;

 X

La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol(es) 33 -9 comuna de Viña del Mar, celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de octubre de 2.023.

- El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha _____
- El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) _____ Rol N° _____, todos de la Comuna de _____, celebrado mediante escritura pública de fecha _____ de _____ de 2.017.

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

- X La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.
- La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).
- La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)
- El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).
- X El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).
- El contrato de arrendamiento con opción de compra, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).
- Otros.-

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017

JUAN CARLOS OLCAY CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Declarante



AUTORIZO LA FIRMA DEL
COMPARECIENTE YA INDIVIDUALIZADO,
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE
CON ESTA FECHA. CB

SANTIAGO 20/11/2023



Certificado
123456801019
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

